Asunción, 7 de diciembre del 2017

LAMADO MOPC N° 83/2017 LPN MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA con ID: 332960

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.
Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 28 de noviembre de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, en el salón Actos, 3° piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SAN LORENZO	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO /MM S.A.	17.570.326.985
2	OCHO A S.A.	NO APLICA	17.646.006.211
3	EDIVISA	NO APLICA	14.097.302.474
4	CONCRET MIX S.A.	NO APLICA	16.628.593.014

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:*"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	EDIVI S.A.	NO APLICA	14.097.302.474
2	CONCRET MIX S.A.	NO APLICA	16.628.593.014

P/A
Ing. Felipe E. Peralta D.

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

3	CONSORCIO SAN LORENZO	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO /MM S.A.	17.570.326.985
4	OCHO A S.A.	NO APLICA	17.646.004.742 (*)

(*) Se realizó corrección aritmética a la oferta presentada por la Empresa Ocho A S.A.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 10, se establece *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 10 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

La empresa con la menor oferta EDIVI S.A. presenta el certificado de origen, producto y empleo nacional.
La empresa con la segunda menor oferta CONCRET MIX S.A. presenta el certificado de origen, producto y empleo nacional.

Una vez aplicado el 20% de recarga por Margen de Preferencia, las ofertas quedan como sigue:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	EDIVISA	NO APLICA	14.097.302.474
2	CONCRET MIX S.A.	NO APLICA	16.628.593.014

P/A
Ing. Felipe E. Peralta D.

Lic. Liz M. Borja A.
Asistente Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 10. Margen de Preferencia cuyo resultado se detalla en el **Anexo B.**

V.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y en virtud del Art. 59° *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

EDIVI S.A.

- No se solicitaron aclaraciones.

CONCRET MIX S.A.

- No se solicitaron aclaraciones.

V.2 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

A través del Memorándum D.S.V. No. 192/2017, el Departamento de Seguridad Vial remitió al Departamento de Gestión de Contrataciones el resultado de la Evaluación del Anexo B; cuyo resultado es el siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	EDIVISA	**NO CUMPLE**
1	CONCRET MIX S.A.	**CUMPLE**

1. EVIDI S.A. (NO CUMPLE): No cumple con la Experiencia Específica solicitada, según lo visualizado, solo tiene experiencia en la colocación de barandas metálicas tipo Fleax beam, y

P/A
Ing. Felipe E. Peralta D.
Jefa Interina

en la consulta 1 de la Aclaratoria No 01, se ha informado que las barandas metálicas tipo Fleax beam no son productos certificados bajo la norma de referencia (EN 1317).

2. CONCRET MIX S.A. (CUMPLE): Cumple con los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.

V.3 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 10. Margen de Preferencia, se resume lo siguiente:

- La empresa CONCRET MIX S.A. presenta la oferta que cumple con los requisitos técnicos y es la siguiente de menor precio al no cumplir la empresa EDIVI S.A.

Finalmente se presenta a continuación el cuadro con el resumen final:

N°	OFERENTE	CALIFICACION	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	CONCRET MIX S.A.	**CUMPLE**	**16.628.593.014**

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

CONCRET MIX S.A

El Comité de Evaluación a través de la Nota DV N° 897/2017 de fecha 4 diciembre solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 5 de diciembre de 2017 la firma CONCRET MIX S.A. a través de la Nota MEU N° 49.959 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

Ítem 2: Remoción de Baranda existente

En este ítem se ha considerado la remoción de Barandas a través del corte de las mismas, con amoladora, ya que en visita al sitio de obra se ha constatado que los trabajos son de relativa facilidad y rapidez, aumentando el rendimiento, lo cual disminuye el costo de horas hombre y horas

Ing. Felipe E. Peralta D.

Ana M. Borja A.
Jefa Interina

máquina para dicho trabajo, además se debe tener que todos los trabajos correspondientes a demolición de veredas, recolección de materiales y readecuación de las mismas se encuentran incluidas en el ítem 4. Adecuación Vereda/Losa Tablero existente.
Totalizando un costo Directo de 49.207 Gs/m, aplicando al mismo coeficiente de paso (Gastos Generales + Beneficios e Impuesto + IVA) de donde se tiene el valor de precio ofertado de 70.951 Gs/m.

– Ítem 7 Instalación y Servicios Especiales
En el Análisis de precios entregado en la licitación, se encuentra desglosado cada uno de los ítems solicitados para este rubro, cada uno de los mismo fueron solicitados a diferentes proveedores, tomando el menor valor ofertado por los mismo, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
Del mismo desglose se puede ver que se ha solicitado una camioneta para la Supervisión de Obras 0 km, el precio ofertado por el proveedor para cada una fue de 45.9000 US$, para el análisis hemos adoptado que se amortizará el 65% de la misma en esta obra, es decir 30.000 US$, distribuida en los 12 meses de contrato, es decir, 14.125.000 Gs por mes, una póliza de seguro mensual por un valor de 636.364 Gs/mes, se consideraron dos lavados por un total de 160.000 Gs/mes, 500 litros de combustible por mes igual a 2.900.000. Gs/mes, un cambio de cubiertas a lo largo del contrato incidiendo 470.831 Gs/mes, alquiler de estacionamiento por un valor de 250.000 Gs/mes.
Además se han previsto servicio de comedor para 3 personas por un valor de 4.200.000 Gs/mes, una notebook que cuenta con licencia AutoCAD, según las especificaciones técnicas, incidiendo por mes un valor de 2.446.186 Gs/mes, servicio de internet ilimitado que incide en 350.000 Gs/mes, y por último un mini proyector que tiene una incidencia de 1.219.882 Gs/mes. Totalizando un Costo directo de 27.358.263 Gs/mes. Totalizando un costo directo de 27.358.263 Gs/mes, aplicando al mismo coeficiente de paso (Gastos Generales + Beneficios e Impuesto + IVA) de donde se tiene el valor de precio ofertado de 39.447.880 Gs/m.

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa CONCRET MIX S.A., se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: *"La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".*
Se eleva todo lo expuesto en el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

LIC. LIZ MARIZA BORJA A.
Jefa Interina
Departamento Gestión de Contrataciones

P/A Ing. Felipe E. Peralta D.
ING. JOSÉ GÓMEZ P.
Jefe
Departamento de Seguridad Vial

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 83/2017 LPN MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA con ID: 332960

					CONSORCIO SAN LORENZO: PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ / MM S.A		OCHO A S.A.		EDIVI S..A		CONCRET MIX S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131701-001	Provision y Colocacion Pretil de Contencion Vehicular Tipo H4b, A o B, DD? 1,2 m	Metro linea	2.812	3.337.872	9.386.096.064	2.970.151	8.352.064.612	3.084.107	8.672.508.884	3.546.412	9.972.510.544
2	72131701-001	Remosion de Baranda Existente	Metro linea	2.722	146.868	399.774.696	114.350	311.260.700	89.117	242.576.474	70.951	193.128.622
3	72131701-001	Adecuacion y Pintura de Barandas Pasarelas	Metro linea	90	271.632	24.446.880	163.300	14.697.000	181.412	16.327.080	286.575	25.791.750
4	72131701-001	Adecuación Vereda/Losa tablero existente	Metro linea	2.812	2.253.244	6.336.122.128	2.614.405	7.351.706.860	1.391.020	3.911.548.240	1.883.104	5.295.288.448
5	72131701-001	Provision y Colocacion de Atenuador de Impacto 80km/h	Unidad	6	119.775.986	718.655.916	88.098.976	528.593.856	95.163.552	570.981.312	80.877.412	485.264.472
6	72131701-001	Remocion de Postes de Iluminacion	Unidad	83	2.272.331	188.603.473	7.205.450	598.052.350	1.610.628	133.682.124	2.207.646	183.234.618
7	72131701-001	Instalacion y Servicios Especializados	Mes	12	43.052.319	516.627.828	40.802.447	489.629.364	45.806.530	549.678.360	39.447.880	473.374.560
					PRECIO TOTAL	17.570.326.985	PRECIO TOTAL	17.646.004.742	PRECIO TOTAL	14.097.302.474	PRECIO TOTAL	16.628.593.014
					Precio Ofertado	17.570.326.985	Precio Ofertado	17.646.006.211	Precio Ofertado	14.097.302.474	Precio Ofertado	16.628.593.014
					Diferencia	0	Diferencia	1.469	Diferencia	0	Diferencia	0

Ing. Felipe E. Peralta D.

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones